

**AVISO DE CONSTATAción DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y  
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DELIBERACIÓN DE FONDOS**

**Fecha de notificación: 12/21/2021**

Walker County, 1100 University Ave., Rm 204, Huntsville, TX 77340, (936) 436-4910

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados con las actividades que deberá llevar a cabo la Ciudad/el Condado de Walker County

**SOLICITUD DE LIBERACION DE FONDOS**

En 01/11/2022, Condado de Walker County presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales (TDA-ORA) para la liberación de fondos de *Texas Community Development Block Grant* bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Ley de Desarrollo Comunitario de 1974 (PL 93-383), según enmendada, para llevar a cabo el proyecto conocido como Water Improvements on Behalf of Walker Co. SUD 7220490 para el propósito de Honorarios y Servicios Administrativos y de Ingeniería y propone reemplazar aproximadamente catorce mil doscientos pies lineales (14,200 l.f.) de línea de agua de seis pulgadas (6"), bocas de incendio, conexiones de servicio, perforación y todas las apretenances asociadas. La construcción se llevará a cabo en los siguientes lugares: A lo largo de Farm-to-Market 1791, desde Walker Loop, 3,250 Linear Feet West; a lo largo de Farm-to-Market 1791, desde Farm-to-Market 3179, 8,050 Linear Feet East; a lo largo de Farm-to-Market 1791, aproximadamente 2,900 Pies Lineales al Norte. Condado de Walker County recibió fondos de subvención por el monto de \$350,000 y contribuirá con el monto de \$17,500.

**CONCLUSIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La Ciudad/el Condado de Walker County ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el ambiente ambiente. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en la Condado de Walker County, 1100 University Ave., Rm 204, Huntsville, TX 77340 y puede ser revisado o reproducido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm. Puede obtener una copia digital del ERR comunicándose con Sherri Pegoda, Assistant Emergency Mgr. Coordinator vía correo electrónico [walkercountyoem@co.walker.tx.us](mailto:walkercountyoem@co.walker.tx.us) o (936) 436-4910.

**COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR a la Oficina del County Judge. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a [walkercountyoem@co.walker.tx.us](mailto:walkercountyoem@co.walker.tx.us). Todos los comentarios recibidos hasta 01/10/2022 serán considerados por el Condado de Walker County antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El Condado de Walker County certifica a la TDA-ORA que Robert D. "Danny" Pierce en su capacidad como County Judge da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de TDA-ORA satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Condado de Walker County utilice los fondos del Programa HUD.

**OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

TDA-ORA aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de el Condado de Walker County por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de el Condado de Walker County aprobado por TDA-ORA (b) el Condado de Walker County omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que TDA-ORA; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y se dirigirá a Luci Cook-Hildreth, Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales, por correo electrónico a [CDBG\\_EnvReview@TexasAgriculture.gov](mailto:CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con TDA-ORA para verificar el último día real del período de objeción.

Robert D. "Danny" Pierce, County Judge

FILED FOR POSTING  
242  
DEC 21 2021  
KARI FRENCH, COUNTY CLERK  
WALKER COUNTY, TEXAS  
Deputy